

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 15 DE ENERO DE 1981

NÚM. 11

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

### Ministerio de Administración Territorial

**REAL DECRETO 2560/1980, de 31 de julio, por el que se aprueba la disolución de la Entidad local menor de Primout, perteneciente al municipio de Páramo del Sil, de la provincia de León.**

El Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), en sesión plenaria y con el quórum legal correspondiente, acordó la disolución de la Entidad local menor de Primout, perteneciente al municipio de Páramo del Sil, debido a su total despoblación en la actualidad, lo que impide el funcionamiento normal de los servicios mínimos obligatorios, y por lo tanto la subsiguiente existencia de la citada Entidad local menor.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y durante el periodo de información pública varios vecinos que actualmente residen en Páramo del Sil, a excepción de uno que reside en Toreno del Sil, se opusieron a la tramitación del expediente alegando que Primout podía tener vida propia, sucediendo que por tener malas comunicaciones se han ido durante el invierno de dicha localidad, pero nuevamente acuden a la misma en primavera y verano para cultivar las fincas.

Las autoridades locales, Diputación Provincial y el Gobierno Civil de León han informado en sentido favorable la disolución de la citada Entidad local menor y se ha puesto de manifiesto la conveniencia de la disolución solicitada con respecto a la Entidad local menor de Primout, por motivos notorios de necesidad económica y administrativa que se previenen en los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para acordar la disolución de las mismas y ajustarse en el

aspecto administrativo a la real situación de las Entidades.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad local menor de Primout, perteneciente al municipio de Páramo del Sil, de la provincia de León.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,  
JOSE PEDRO PEREZ LLORCA  
Y RODRIGO

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 285, del día 27 de noviembre de 1980. 127

\*\*

**RESOLUCION de 22 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas que se citan.**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas vacantes que se citan:

SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORIA  
*Provincia de León*

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna: Don Mariano Alvarez-Acevedo Prieto.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el *Boletín Oficial* de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—  
El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 4 del día 5 de enero de 1981. 126

### GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 1

#### PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía «TAL, S. L.», de Valencia, con las siguientes observaciones:

**REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS:** Las del Reglamento de Circulación Aérea y

Decreto de 13 de Agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizará el de León con los aviones EC-AJF ASY BKN CKC y DAF.

**SISTEMA DE PUBLICIDAD:** Remolque de cartel y lanzamiento de octavillas con slogans autorizados por los Organismos competentes.

**PERIODO DE VALIDEZ:** UN AÑO, a partir del día de la fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de enero de 1981.

El Gobernador Civil,  
Angel García del Vello

## Excmo. Diputación Provincial de León

*Resolución por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para el acceso en propiedad a la plaza de Telefonista.*

Transcurrido el plazo de quince días concedido para formular reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en dichas Pruebas Selectivas Restringidas, conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria, se acuerda elevarla a definitiva en la forma siguiente:

*Aspirantes admitidos:*

1.—D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Alvarez Herrero.

*Aspirantes excluidos:*

Ninguno.

Lo que se hace público conforme establece el art. 5.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

León, 9 de enero de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 108

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
León*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 15 de enero al 15 de marzo del año actual, de las exacciones municipales que a continuación se detallan:

Tasa por suministro de agua, 5.º bimestre de 1980.

Impuesto por publicidad, año 1980.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo de prórroga del 5 %, si las hacen efectivas dentro de la quincena

siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20 %, si lo hacen a partir de dicha quincena.

León, 8 de enero de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa. 93

*Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta que se va a celebrar para ejecutar el proyecto de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado en Cabañas de la Dornilla, se expone al público por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y formularse por escrito contra el mismo las reclamaciones que se crean necesarias.

Cubillos del Sil, a 8 de enero de 1981.—El Alcalde, (ilegible). 97

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

ANUNCIO-NOTIFICACION

Habiendo aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de noviembre de 1980, el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la realización de las obras de urbanización de la calle Villaluz, en Cuatrovientos, y siendo desconocido el titular propietario de la parcela vallada correspondiente a los números 20-22-24 de dicha calle Villaluz, en aplicación del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación al mismo:

Titular-propietario de la parcela vallada, señalado con los números 20-22-24 en la calle Villaluz, Cuatrovientos, con 38,50 metros lineales de fachada. Módulo aplicado: metro lineal de fachada. Importe del metro lineal: 8.657 pesetas. Reducción del 50 % en aplicación del artículo 30-5 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre. Cuota a satisfacer: 166.652 pesetas (ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas).

Contra el referido acuerdo y liquidación puede interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la notificación de este escrito (Art. 238 del Reglamento de Haciendas Locales y número 7 del art. 33 de las Normas Provisionales aprobadas por Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre), previo el de Reposición ante la propia Corporación Municipal, en el mismo plazo, si lo estima conveniente, por no ser obligatorio como trámite previo para la citada reclamación (arts. 377 y 380 de la Ley de Régimen Local) cuya reclamación y recurso podrán versar sobre la procedencia de las Contribuciones Especiales, el porcentaje del coste a satisfacer por las personas es-

pecialmente beneficiadas, o sobre la cuota asignada; indicándole que si opta por la interposición del Recurso de Reposición potestativo la no resolución del mismo dentro del plazo de quince días, abriría el plazo para interponer la procedente reclamación económica-administrativa. Asimismo puede utilizar cualesquiera otro recurso si lo cree oportuno.

Ponferrada a 8 de enero de 1981.—El Alcalde, (ilegible). 90

*Ayuntamiento de  
Magaz de Cepeda*

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Padrón de Beneficencia 1981.  
Anulación de créditos liquidación 1979.

Ordenanza de plantaciones.  
En Magaz de Cepeda a 3 de enero de 1981.—El Alcalde, (ilegible). 91

## Entidades Menores

*Junta Vecinal de  
Castrillo del Condado*

Aprobada por esta Junta Vecinal la ordenanza para la exacción de tasas por tránsito de ganados por las vías públicas, queda expuesta al público en el domicilio del Sr. Presidente por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Castrillo del Condado, 17 de diciembre de 1980.—El Presidente, Luis López. 19

*Junta Vecinal de  
Toral de los Vados*

Esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 5.1.81, tras revisar los libros de actas y documentos del patrimonio local desde el año 1926, comprobó que las fincas «Prado Mayor», «Mata Couiada», «Mata del Socolo», «Campo de la Estacada» y «Las Matas», han sido siempre comunales del pueblo y no de propios; cambiándose esta calificación jurídica sin el correspondiente expediente de desafección.

Por lo que se acuerda por unanimidad reconocer a las citadas fincas la calificación jurídica de comunales del pueblo de Toral de los Vados. Acordándose igualmente hacer el correspondiente inventario conforme al artículo 200 de la Ley de Régimen Local y seguir los trámites legales hasta inscribirlos en el Registro de la Propiedad con dicha calificación de comunales.

Todo lo cual se expone al público por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas así como de las pruebas de que dispongan, en el domicilio del Sr. Presidente, calle del Ferradal, núm. 30, de esta localidad.

Toral de los Vados, 8 de enero de 1981.—El Presidente, Santiago Fernández Amigo. 78

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 13/80, promovido por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. (MOTRAUTO), representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra D. Pedro García Crespo, sobre reclamación de 146.000 pesetas. En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, por el precio de su valoración, con la rebaja del 25 por 100 de descuento, los siguientes bienes como de la propiedad del demandado:

Unico.—Un vehículo marca Avia, furgoneta, matrícula VA 8016-G. Valorado en 500.000 pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día once de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del tipo de subasta. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

80 Núm. 34.—760 ptas.

\*\*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de este partido, actuando en el de igual clase número uno por permiso del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 168/1978, se tramita juicio ejecutivo, instado por Financiera Seat, S. A. (FISEAT), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Dalmacio Vallejo Pérez, de este domicilio, sobre pago de 31.154 pesetas de principal y 15.000 pesetas más calculadas para intereses gastos y costas; autos en los que a solicitud de la parte actora, por resolución de hoy y de conformidad con lo previsto en el art. 1.513 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, he acordado anunciar nuevamente segunda subasta en quiebra, del vehículo embargado para garantizar aquellas responsabilidades, por el precio en que pericialmente se valoró, con rebaja del veinticinco por ciento y cuyo vehículo se reseña así:

Automóvil marca Seat, modelo 128, matrícula LE-5.508-E. Valorado en setenta mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cuatro del mes de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. El vehículo se halla depositado en el propio demandado.

Dado en León a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

79 Núm. 33.—980 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el núm. 568/80 se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Ilmo. señor D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., representado por el Procurador Sr. D. Santiago González Varas, y dirigido por el Ldo. D. Luis López Dóriga, contra D. Manuel Carro Melgar, con domicilio en Santovenia del Esla (Zamora), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón setecientas dieciséis mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Carro Melgar, y con su producto pago total al ejecutante Motores, Tractores y Autocamiones de un millón setecientas dieciséis mil pesetas reclamados, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instan-

cia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín. El Secretario (ilegible).

81 Núm. 35.—1.100 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 772/80, se tramita expediente sobre suspensión de pagos de la Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación de León, entidad representada por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de fecha 11 del corriente mes de diciembre, he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad actora, con domicilio en esta ciudad, calle Renueva, habiendo sido nombrados Interventores los Profesores Mercantiles D. Julio Saurina Rivera y D. José Crespo Salvadores, y designado como Interventor acreedor el Instituto Nacional de Previsión, en la persona por él designada de D. José María González Varas, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

58 Núm. 22.—620 ptas.

#### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Manuel Gutiérrez Vázquez, Oficial del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad de León, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 748-80, sobre daños en circulación, recayó la siguiente

#### TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de registro D.G. 11. <sup>a</sup> .	20
Tramitación hasta sentencia art. 28, tarifa 1. <sup>a</sup> .....	100
Diligencias preliminares artículo 28-1. <sup>a</sup> .....	15
Derechos dobles, artículo 28, tarifa 1. <sup>a</sup> .....	115
Exhortos y otros despachos librados art. 31-1. <sup>a</sup> .....	350
Idem cumplimentados, artículo 31-1. <sup>a</sup> .....	150
Diligencias en domicilio, D. C. 14 .....	20
Ejecución art. 29-1. <sup>a</sup> .....	30

	Pesetas
Reintegro y posteriores calculados .....	1.100
Pólizas Mutualidad Judicial ..	180
Multas impuestas.....	2.500
Agente según nota en autos ..	200
Indemnización a José-Antonio Merayo Alonso.....	6.170
<b>Total s. e. u. o. ....</b>	<b>10.950</b>

Importa la presente tasación de costas, las figuradas diez mil novecientas cincuenta pesetas, cuyo importe corresponde satisfacer al penado Angel Fernández, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista por tres días a expresado penado, Angel Fernández, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas en mencionada tasación, expido y firmo el presente en León, a tres de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Manuel Gutiérrez Vázquez.

59 Núm. 23.—1.000 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 189 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil José de Ezpeleta S. A., con domicilio en Bilbao, representada por el Procurador don Santiago González Varas, y defendida por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra D. Benito Lanio Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Robla, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil José de Ezpeleta S. A., contra D. Benito Lanio Rodríguez, en reclamación de diecinueve mil ciento noventa e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282

y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Benito Lanio Rodríguez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.—Siro Fernández Robles.

62 Núm. 25.—1.160 ptas.

••

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.336 de 1980, por el hecho de insultos y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las 10,50 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en calle Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Angel Bayón Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

60

#### Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

##### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención e ingreso en prisión del penado Filiberto Álvarez González, de 43 años, casado, albañil, hijo de Wenceslao y de Antonia, vecino que fue de Ponferrada, Avda. del Bierzo, número 204-4.º A, actualmente se desconoce su paradero, para que cumpla ocho días de arresto menor que le fue impuesto en el juicio de faltas 118/79,

por lesiones y daños, poniéndolo a disposición de este Juzgado de Distrito número 2 de Ponferrada, C/ Queipo de Llano, 34, bajo, caso de ser habido.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone la presente en Ponferrada, dos de enero de mil novecientos ochenta y uno. (Ilegible).

88

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.081-82/80, seguidos a instancia de Fernando Pérez Serrapio y Domingo Vázquez López, contra Construcciones Becerril, S. A., sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintinueve de enero próximo a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Becerril, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas.—P. M. González Romo.

100

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes de Priaranza de la Valduerta

Por la presente se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de Priaranza de la Valduerta, a Junta Extraordinaria de acuerdo con las Ordenanzas, art. 45, a junta que habrá de celebrarse en la Casa Concejo, en Priaranza de la Valduerta, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once treinta en segunda del día 25 de enero de 1981, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procece, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Rendición de cuentas desde la última reunión celebrada.
- 3.º Renuncias presentadas por el Presidente y vocales de la Junta de esta Comunidad de Regantes.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Priaranza de la Valduerta, 5 de enero de 1981.—El Presidente en funciones (ilegible).

67

Núm. 27.—500 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1981